

Guaranda junio 6, 2023
RCU – 013 – 2023 – 084

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 6 de junio del 2023;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Planificación del IV Congreso Académico Internacional CAI, y III Congreso Internacional de Posgrado y Educación Continua CIPEC.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala.- “Determinar políticas para la Gestión institucional”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica con Resolución Nro. RCA-SE-005-2023-018, sugiere a Consejo Universitario la aprobación de la planificación del IV Congreso Académico Internacional CAI y

III Congreso Internacional de Posgrado y Educación Continua CIPEC, Tema: “Transformación digital e interculturalidad en la Educación Superior: retos y oportunidades para la inclusión y el desarrollo regional”.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA PLANIFICACIÓN DEL IV CONGRESO ACADÉMICO INTERNACIONAL CAI Y III CONGRESO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA CIPEC, TEMA: “TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

